



SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DÍA 28 DE MAYO DE 2025
ACTA 04/2024

SEÑORES/AS ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D^a María Estela Palacios Aguilar (Grupo Municipal PP)

CONCEJALES:

D. Luis Parras Negrillo (Grupo Municipal PP)

D^a Mónica García Muñoz (Grupo Municipal PP)

D. José Juan Luque Montalbán (Grupo Municipal PP)

D^a María del Carmen Rueda Peña (Grupo Municipal PP)

D^a María de las Nieves Mármol Molina (Grupo Municipal PP)

D. Juan Anguita Romero (Grupo Municipal PP)

D. Julián Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)

D. Juan Carlos Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)

D^a Gema María Ávila Alcántara (Grupo Municipal PSOE)

SECRETARIA: D^a María Dolores Abolafia Montes

En Los Villares y en su Casa Consistorial, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:35 horas del día 28 de mayo de 2025 y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar, **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa, D^a María Estela Palacios Aguilar**, asistida por la **Sra. Secretaria D^a María Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten: D^a Ana Morillo Anguita, D^a Aynoa Maeso Del Moral, D^a María Isabel Ortiz López, del Grupo Municipal PSOE, quienes excusan su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local y ordena el comienzo del acto.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 26/03/2025.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 26/03/2025.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de





los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 3 del Grupo municipal PSOE) **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 26/03/2025.

SEGUNDO. Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE 1840/2025. MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22/05/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 adoptó acuerdo sobre la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno estableciendo que las sesiones ordinarias se celebrarán el último miércoles no festivo de cada dos meses a las 19:00 horas desde el 1 de octubre al 31 de mayo y a las 20:00 horas desde el 1 de junio al día 30 de septiembre, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente.

Considerando la pertinencia de proceder a su modificación de forma que las sesiones ordinarias de Pleno se seguirán celebrando el último miércoles no festivo de cada dos meses impares, pero a las 20:30 horas, independientemente del mes del año en que se celebre.

Por ello, la Comisión informativa de Asuntos Generales eleva al Pleno el siguiente Dictamen para su aprobación:

PRIMERO. *El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria el último miércoles no festivo de cada dos meses impares a las 20:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Si el día de celebración fuera festivo se trasladará al día hábil siguiente a las 20:30 horas.*

SEGUNDO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos municipales, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, dentro de los dos días hábiles*





anteriores o posteriores, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando el carácter de ordinaria.

TERCERO. *Publicar el contenido de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y de conformidad con el principio de transparencia, de forma actualizada y permanente, en la sede electrónica municipal y en el portal de transparencia, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»*

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR DE DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 3 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

3. EXPEDIENTE 467/2025. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL ÁREA RECREATIVA “RÍO FRÍO”.

La Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 19/05/2025 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES en sesión ordinaria celebrada el día 22/05/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con el artículo 42 y siguientes de la Ley 5/1999, de 20 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los incendios forestales, los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban realizar aquellas empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones «campings», e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro, así como las asociaciones o empresas con fines de explotación forestal que realicen labores de explotación dentro de dichas zonas.

Los planes de autoprotección serán elaborados, con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad, por los titulares, propietarios, asociaciones o entidades urbanísticas colaboradoras o representantes de núcleos de población aislada, urbanizaciones, «campings», empresas e instalaciones o actividades ubicadas en Zonas de Peligro.





Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio o municipios correspondientes en los plazos y condiciones que reglamentariamente se determinen, sin perjuicio de la colaboración que pueda prestar la Consejería competente en materia de protección civil y emergencias, correspondiendo a las Entidades Locales la aprobación de los citados planes de autoprotección.

En relación a éstos cabe indicar que si bien el artículo 8 b) de la Ley atribuye a las entidades locales la competencia para integrarlos en los Planes locales de emergencias, lo cierto es que de conformidad con el artículo 44.3 son las entidades locales las que deben aprobarlos. Concretamente, el artículo 8.b) establece que: «Corresponde a los municipios y otras Entidades Locales, dentro de los ámbitos competenciales que resulten de la presente Ley y demás normativa aplicable: b) Integrar los Planes de Autoprotección en los Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales. (...)»

Por su parte, de conformidad con el apartado 4.5.2.3 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, corresponde a las autoridades locales la competencia para exigir la elaboración de los Planes de Autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.

Elaborado el plan de autoprotección de incendios forestales del Área recreativa “Río frío”, en fecha 05/02/2025 (2025-S-RC-107) se solicita al COP INFOCA de Jaén de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía para que proceda a la revisión e informe del mismo, con objeto de proceder a su posterior aprobación, ya que este Ayuntamiento no cuenta con personal cualificado y experto en la materia.

En fecha 03/04/2025 (2025-E-RC-869) se remite informe en el que consta que: «(...) Según el apéndice del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, el área recreativa de Riofrío se encuentra en Zona de Peligro por lo que le afecta la normativa de aplicación y en especial la necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección.» A continuación, se informa la necesidad de realizar una serie de subsanaciones al citado Plan de autoprotección.

Remitido el citado informe al redactor de Plan de autoprotección, y una vez realizadas las oportunas subsanaciones, se presenta en este Ayuntamiento el documento definitivo del plan de autoprotección de incendios forestales del Área recreativa “Río frío”.





Visto la documentación que obra en el expediente administrativo tramitado núm. 467/2025, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el plan de autoprotección de incendios forestales del Área recreativa “Río frío”.

SEGUNDO. Incorporar el plan de autoprotección de incendios forestales del Área recreativa “Río frío” al Plan Local de Emergencias contra Incendios forestales de Los Villares.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a COP INFOCA de Jaén de la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía para su conocimiento.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que Río Frío se encuentra en una zona de especial protección y riesgo contra incendios. Dice que el técnico municipal y ella estuvieron en una reunión donde se les dio las pautas para elaborar el Plan de Autoprotección y en el que se recogen las correcciones que se solicitaron que se realizaran.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 3 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL ÁREA RECREATIVA “RÍO FRÍO”**, en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

4. EXPEDIENTE 1853/2025. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La **Sra. Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 19/05/2025 que ha sido DICTAMINADA FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS en sesión ordinaria celebrada el día 22/05/2025, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Pleno del Ayuntamiento de Los Villares, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos. Sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición





al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la citada ordenanza fiscal, efectuándose anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 24, de fecha 05/02/2025.

Una vez entrada en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal se ha observado una serie de conceptos no recogidos en la citada Ordenanza, concretamente en lo que respecta a las tasas previstas en el apartado IV "Expedientes administrativos" y apartado V "Servicios e Informes Urbanísticos" del artículo 7.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16/05/2025 se ordena el inicio expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos.

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

IV. Expedientes administrativos:

Se añaden los apartados:

a.1.2) En formato electrónico: 0,20 euros/folio.

b.1) Certificación descriptiva y gráfica: 3,00 euro/cada folio.

b.2) Certificación descriptiva y gráfica con linderos: 3,00 euro/folio.

b.3) Certificación catastral de fincas de un titular/heredero: 3,00 euro/folio.

b.4) Tramitación administrativa de modelos 900 y subsanación de discrepancias: 10 euros.

Se modifica el título del apartado c) quedando con la denominación: Actividades y espectáculos públicos.

V. Servicios e Informes Urbanísticos:

Los apartados a.1, a.2 y a.3, se redefinen, quedando con el siguiente tenor:

a.1) Tipo A: Obras menores de escasa entidad y sencillez técnica, sin la intervención de técnico facultativo: 40 euros

a.2) Tipo B: Obras menores que requieran la intervención de un técnico competente: 60 euros

a.3) Tipo C: Obras mayores que requieran proyecto técnico conforme a la legislación vigente en materia de edificación: 80 euros

Se añaden los apartados:





- b) Declaración responsable de ocupación/utilización: 75 euros.*
- c) Comunicación previa en materia urbanística: 75 euros.*
- m) Recepción de obras de urbanización: 75 euros.*

Se eliminan los apartados siguientes pues quedan redefinidos con un detalle diferente:

Eliminados:

- Modificaciones puntuales: 200,00 euros.*
- Estudios de Detalle: 150,00 euros.*
- Planes Parciales: 200,00 euros.*

Nueva denominación:

- Innovaciones de planeamiento urbanístico: 200 euros.*
- Instrumentos de ordenación urbanística detallada (POU/PPO/PRI/EO/PE): 200 euros.*
- Instrumentos de ordenación complementarios (Estudios de Detalle, catálogos, etc.): 150 euros.*

El apartado Proyectos de Actuación, se redefine como: Actuaciones extraordinarias en suelo rústico (Proyectos de actuación): 75 euros.

Se elimina el apartado, por estar ya contenido en el apartado IV.b):

ñ) Certificación catastral: 3,00 euros/folio.

Quedando finalmente el apartado V. Servicios e Informes Urbanísticos con la siguiente redacción:

a) Declaración Responsable de Obras:

- a.1) Tipo A: Obras menores de escasa entidad y sencillez técnica, sin la intervención de técnico facultativo: 40 euros.*
- a.2) Tipo B: Obras menores que requieran la intervención de un técnico competente: 60 euros.*
- a.3) Tipo C: Obras mayores que requieran proyecto técnico conforme a la legislación vigente en materia de edificación: 80 euros.*

- b) Declaración responsable de ocupación/utilización: 75 euros.*
- c) Comunicación previa en materia urbanística: 75 euros.*
- d) Informe Urbanístico, cédula o certificación: 50,00 euros.*
- e) Licencia de segregación/agrupación/innecesaridad/autorización ventas en proindiviso: 65,00 euros.*
- f) Innovaciones de planeamiento urbanístico: 200 euros.*





- g) Instrumentos de ordenación urbanística detallada (POU/PPO/PRI/EO/PE): 200 euros.
- h) Instrumentos de ordenación complementarios (Estudios de Detalle, catálogos, etc.): 150 euros.
- i) Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación: 150,00 euros.
- j) Actuaciones extraordinarias en suelo rústico (Proyectos de actuación): 75 euros.
- k) Expedientes de declaración de ruina: 150 euros.
- l) Proyectos de Urbanización: 75 euros.
- m) Recepción de obras de urbanización: 75 euros.
- n) Proyectos de Reparcelación: 100,00 euros.
- ñ) Inspecciones técnicas de inmuebles a instancia de parte: 50,00 euros.
- o) Señalización de alineaciones y rasantes: 50,00 euros.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) se incorpora al expediente Estudio económico financiero para la modificación de la citada ordenanza fiscal.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido en cumplimiento del artículo 3.3 d) 1º y artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el informe de Tesorería, ambos de fecha 16/05/2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos en el Ayuntamiento de los Villares (Jaén), en su artículo 7, apartados 4 y 5, cuyo texto final es el que se transcribe a continuación:

IV. Expedientes administrativos:

- a) Copia expedientes:
 - a.1) En papel y en formato electrónico:
 - a.1.1) Si el expediente se encuentra en formato físico: 0,30 euros/folio.
 - a.1.2) Si el expediente se encuentra en formato electrónico: 0,20 euros/folio.
- b) Copia información catastral:
 - b.1) Certificación descriptiva y gráfica: 1,00 euro/cada folio.
 - b.2) Certificación descriptiva y gráfica con linderos: 1,00 euro/folio.
 - b.3) Certificación catastral de fincas de un titular/heredero: 1,00 euro/folio.
 - b.4) Tramitación administrativa de modelos 900 y subsanación de discrepancias: 10 euros.





c) *Actividades y espectáculos públicos:*

c.1) *Actividad inocua con Declaración Responsable: 75 euros.*

c.2) *Actividad calificada con Declaración Responsable: 120 euros.*

c.3) *Cambios de titular mediante Comunicación Previa: 75 euros.*

V. Servicios e Informes Urbanísticos:

a) *Declaración Responsable de Obras:*

a.1) *Tipo A: Obras menores de escasa entidad y sencillez técnica, sin la intervención de técnico facultativo: 40 euros.*

a.2) *Tipo B: Obras menores que requieran la intervención de un técnico competente: 60 euros.*

a.3) *Tipo C: Obras mayores que requieran proyecto técnico conforme a la legislación vigente en materia de edificación: 80 euros.*

b) *Declaración responsable de ocupación/utilización: 75 euros.*

c) *Comunicación previa en materia urbanística: 75 euros.*

d) *Informe Urbanístico, cédula o certificación: 50,00 euros.*

e) *Licencia de segregación/agrupación/innecesariedad/autorización ventas en proindiviso: 65,00 euros.*

f) *Innovaciones de planeamiento urbanístico: 200 euros.*

g) *Instrumentos de ordenación urbanística detallada (POU/PPO/PRI/EO/PE): 200 euros.*

h) *Instrumentos de ordenación complementarios (Estudios de Detalle, catálogos, etc.): 150 euros.*

i) *Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación: 150,00 euros.*

j) *Actuaciones extraordinarias en suelo rústico (Proyectos de actuación): 75 euros.*

k) *Expedientes de declaración de ruina: 150 euros.*

l) *Proyectos de Urbanización: 75 euros.*

m) *Recepción de obras de urbanización: 75 euros.*

n) *Proyectos de Reparcelación: 100,00 euros.*

ñ) *Inspecciones técnicas de inmuebles a instancia de parte: 50,00 euros.*

o) *Señalización de alineaciones y rasantes: 50,00 euros.*

Se suprime el apartado relativo a las bonificaciones del apartado 5 del artículo 7 de la Ordenanza fiscal.

SEGUNDO. Exponer al público la aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, realización de actividades, expedición y tramitación de documentos en el Ayuntamiento de los Villares (Jaén) mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que los interesados previstos en el artículo 18





del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://edictos.losvillares.es/> junto con el texto refundido de la Ordenanza fiscal.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar ampliamente a la Alcaldía para cuantos actos de impulso y trámite se requieran, en mejor ejecución de lo que se acuerde.»

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que se trata de añadir a la Ordenanza algunos puntos no contemplados en la Ordenanza vigente.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 3 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)** en los términos del Dictamen anteriormente transcrito.

5. EXPEDIENTE 1964/2025. FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN) PARA EL AÑO 2026.

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que la inclusión de este punto en el orden del día se motiva en la urgencia de comunicar a la Consejería la fecha de las dos fiestas locales, ya que el siguiente Pleno ordinario es a final de julio.





La Sra. **Alcaldesa** cede el uso de la palabra a la Sra. Secretaria.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 (BOJA núm. 93, de fecha 19/05/2025) en cuyo artículo 2 especifica que:

“Artículo 2. Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas propuestas se harán mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntarse a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Vistas las costumbres populares del municipio de Los Villares (Jaén) y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Ante ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Determinar como fiestas locales del municipio de Los Villares (Jaén) para el año 2026, el día 24 de junio y el día 7 de octubre.*

SEGUNDO. *Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.»*

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **DIEZ CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PP y 3 del Grupo municipal PSOE) se acuerda **APROBAR FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE LOS VILLARES (JAÉN) PARA EL AÑO 2026**, en los términos de la Propuesta anteriormente transcrita.





6. ASUNTOS URGENTES.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

7. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚM. 178 al 292, QUE COMPRENDE DESDE EL DÍA 21/03/2025 HASTA EL DÍA 22/05/2025.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
DECRETO 2025-0292	22/05/2025	Aprobación y adjudicación el contrato menor de carácter privado para de realización de actuación de "ORQUESTA LA BRAVISSIMA".
DECRETO 2025-0291	21/05/2025	Contrato de trabajo temporal vinculado a programas de políticas activas de empleo para el puesto de maquinista correspondiente al Área de Mantenimiento Urbano.
DECRETO 2025-0290	19/05/2025	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales (22/05/2025).
DECRETO 2025-0289	19/05/2025	Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas (22/05/2025).
DECRETO 2025-0288	16/05/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de luminarias para Calle Carolina, conforme a Proyecto de ejecución de obras PFEA 2024.
DECRETO 2025-0287	15/05/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de funcionaria para provisión de fondos para el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jaén para emisión notas simples Polígono Industrial "Los Barreros" por importe total de 200,00 euros.
DECRETO 2025-0286	15/05/2025	Resolución de inicio y adjudicación del contrato basado





		en el acuerdo marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la central de contratación de la FEMP.
DECRETO 2025-0285	15/05/2025	Pago Seguros Sociales correspondientes al mes de abril de 2025.
DECRETO 2025-0284	14/05/2025	Devolución de ingresos indebidos.
DECRETO 2025-0283	14/05/2025	Autorización a la Empresa concesionaria del servicio de cementerio, SERVICIOS FUNERARIOS LOS VILLARES, S.L., a que ceda el uso de la Capilla del Cementerio al "Grupo Parroquial Nuestra Señora del Carmen de Los Villares."
DECRETO 2025-0282	13/05/2025	Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial sobre indemnización por daños sufridos en vivienda de Calle Canasteras, 6.
DECRETO 2025-0281	13/05/2025	convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 14/05/2025.
DECRETO 2025-0280	13/05/2025	Devolución de ingresos indebidos
DECRETO 2025-0279	13/05/2025	Constitución de una Bolsa de Trabajo de Administrativos del Ayuntamiento de Los Villares.
DECRETO 2025-0278	12/05/2025	Denegación de alta en el Padrón Municipal.
DECRETO 2025-0277	09/05/2025	Ajuste de facturación del servicio municipal de aguas por avería.
DECRETO 2025-0276	09/05/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de Alcaldía para el otorgamiento de premios del concurso el Periche Trail por importe total de 350,00 euros.
DECRETO 2025-0275	09/05/2025	Aprobación del Reglamento/Bases reguladoras de la II edición del Periche Trail.
DECRETO 2025-0274	09/05/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de Concejal para adquisición de trofeos Periche Trail por importe total de 518,36 euros.
DECRETO 2025-0273	09/05/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de material de limpieza para instalaciones municipales.
DECRETO 2025-0272	09/05/2025	Nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local (Interesado: D. Antonio Manuel Peinado Cruz).
DECRETO 2025-0271	09/05/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de servicio de "ENCIERRO INFANTIL TAURINO"
DECRETO 2025-0270	09/05/2025	Aprobación cuenta justificativa de pago a justificar.
DECRETO 2025-0269	08/05/2025	Contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora para el puesto de Educadora de la Escuela Infantil.





DECRETO 2025-0268	08/05/2025	Aprobación de factura y ordenación de pago.
DECRETO 2025-0267	08/05/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de Concejala para adquisición de menaje de plástico para los avituallamientos del Periche Trail por importe total de 32,40 euros.
DECRETO 2025-0266	08/05/2025	Aprobación cuenta justificativa de pago a justificar.
DECRETO 2025-0265	08/05/2025	Aprobación cuenta justificativa de pago a justificar.
DECRETO 2025-0264	07/05/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de pavimento continuo de caucho para suelo exterior Escuela Infantil Municipal.
DECRETO 2025-0263	07/05/2025	Aprobación cuenta justificativa pago a justificar. Interesado: D. Antonio Manuel Peinado Cruz.
DECRETO 2025-0262	05/05/2025	Denegación de alta en el Padrón Municipal.
DECRETO 2025-0261	02/05/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de Alcaldía para adquisición de bolsas de papel para el Periche Trail por importe total de 65,95 euros.
DECRETO 2025-0260	30/04/2025	Aprobación de la solicitud de subvención de Ayudas de Urgencia y Emergencia Social.
DECRETO 2025-0259	30/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de servicio de Plataforma de Ciberseguridad para el trabajo del Ayuntamiento
DECRETO 2025-0258	30/04/2025	G0408 - Reconocimiento de la obligación / Ordenamientos de pago -- SIA 3158680 -- 300 - INTERVENCIÓN -- Expediente 1646/2025 -- APROBACIÓN DE FACTURAS JGL 30/04/2025 -- Resolución PR/2025/359 - Resolución General SIN Documento Propuesta
DECRETO 2025-0257	30/04/2025	Resolución de discrepancia (Relación de facturas 2025/05)
DECRETO 2025-0256	29/04/2025	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 30/04/2025.
DECRETO 2025-0255	29/04/2025	Aprobación retribuciones correspondientes al mes de abril de 2025.
DECRETO 2025-0254	28/04/2025	Aprobación expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del dominio público para la explotación y mantenimiento del Bar de la piscina municipal.
DECRETO 2025-0253	28/04/2025	Concesión de Licencia de Obras, al proyecto básico y de ejecución de salón de celebraciones y oficinas en calle Arroyo núm. 13.
DECRETO 2025-0252	25/04/2025	Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción (puesto de Orientadora laboral). Programa





		de Empleo y Formación de Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa.
DECRETO 2025-0251	25/04/2025	Nombramiento de miembros de la Comisión para la Conmemoración del Día del Municipio de Los Villares. Edición 2025.
DECRETO 2025-0250	25/04/2025	Calificación favorablemente la actividad destinada a Salón de Celebraciones y Oficinas a implantar en calle Arroyo núm. 13.
DECRETO 2025-0249	24/04/2025	Aprobación de factura y ordenación de pago.
DECRETO 2025-0248	24/04/2025	Aprobación cuenta justificativa subvención nominativa AMPA LAS CIMBRAS del IES LA PANDERA.
DECRETO 2025-0247	23/04/2025	Pago Seguros Sociales correspondientes al mes de marzo de 2025
DECRETO 2025-0246	23/04/2025	Rectificación el error material de la Resolución de Alcaldía núm. 229, de fecha 15/04/2025.
DECRETO 2025-0245	23/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de material informático. Programa de Formación y Empleo "Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa"
DECRETO 2025-0244	22/04/2025	Otorgamiento de Tarjeta de Armas de 4ª Categoría.
DECRETO 2025-0243	22/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de servicio de impartición de Curso de Lengua de Signos Española Nivel A2.
DECRETO 2025-0242	22/04/2025	Declaración de luto oficial con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco.
DECRETO 2025-0241	22/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de de cámaras de videovigilancia de tráfico en diferentes zonas del municipio.
DECRETO 2025-0240	22/04/2025	Resolución para dejar sin efecto la Resolución Núm. 0237/2025, de fecha 21/04/2025.
DECRETO 2025-0239	21/04/2025	Ajuste de factura de suministro de agua por avería.
DECRETO 2025-0238	21/04/2025	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 22/04/2025.
DECRETO 2025-0237	21/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de material informático. Programa de Formación y Empleo "Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa"
DECRETO 2025-0236	21/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato privado para representación de Obra teatral: "Bernarda Alba".
DECRETO 2025-0235	21/04/2025	Aprobación de la solicitud de subvención del Plan Local de Actividades Culturales. Ejercicio 2025.





DECRETO 2025-0234	16/04/2025	Resolución de Expediente Responsabilidad Patrimonial 2022/RESP/000008 (GEST. 532/2025) por reclamación de daños en la vivienda situada en Ctra. Valdepeñas, 69, causada por avería en la calle detectada el 30 de noviembre de 2022.
DECRETO 2025-0233	16/04/2025	Pago primer trimestre 2025 IRPF e IVA y autoliquidación semestral, periodo 2S-2024 del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de Interés de la Comunidad Autónoma
DECRETO 2025-0232	16/04/2025	Aprobación de la solicitud de subvención del Plan Local de Actividades Deportivas. Ejercicio 2025.
DECRETO 2025-0231	15/04/2025	Expediente nº 1424/2025 de generación de créditos por ingresos.
DECRETO 2025-0230	15/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA".
DECRETO 2025-0229	15/04/2025	Contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora para el puesto de limpiador/a edificios municipales.
DECRETO 2025-0228	14/04/2025	Expediente núm. 1411/2025 de modificación del Presupuesto mediante incorporación de remanentes de crédito de carácter obligatorio al ejercicio 2025.
DECRETO 2025-0227	14/04/2025	Autorización utilización privativa del dominio público con anuncios publicitarios.
DECRETO 2025-0226	11/04/2025	Desestimación de solicitud de tramitación de expediente de responsabilidad patrimonial.
DECRETO 2025-0225	11/04/2025	Concesión de ayuda de urgencia/emergencia social.
DECRETO 2025-0224	11/04/2025	Denegación de alta en el Padrón Municipal.
DECRETO 2025-0223	10/04/2025	Inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de conductas cívicas.
DECRETO 2025-0222	09/04/2025	Inicio procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza municipal reguladora de conductas cívicas.
DECRETO 2025-0221	09/04/2025	G0335 - Denuncias e infracciones de aplicación de reglamentos y ordenanzas -- SIA 3158385 -- 200 - SECRETARÍA -- Expediente 484/2024 -- ACTA - DENUNCIA POR LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS INCÍVICAS A GUTIERREZ MEDINA S.L. TRANSGUMEN (ART. 47.D) – Res.
DECRETO 2025-0220	08/04/2025	Aprobación del padrón fiscal y las listas cobratorias para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración y canon de mejora





		enero-febrero de 2025.
DECRETO 2025-0219	08/04/2025	Nombramiento del tribunal calificador en el proceso de selección para la contratación de 6 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, en el marco del programa ANDALUCÍA ACTIVA.
DECRETO 2025-0218	08/04/2025	Resolución de archivo expediente por desistimiento.
DECRETO 2025-0217	07/04/2025	Aprobación de convocatoria pública para la provisión del puesto de personal de apoyo: Orientador/a del Programa de Empleo y Formación de Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa.
DECRETO 2025-0216	07/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de obra de asfaltado de viales: Calle Arroyo, Jardín y Solana.
DECRETO 2025-0215	07/04/2025	Aceptación baja voluntaria y la correspondiente extinción del contrato laboral Orientadora.
DECRETO 2025-0214	07/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de escalera de granito para instalaciones de la piscina municipal, conforme a las obras contempladas en Planes Provinciales 2024.
DECRETO 2025-0213	07/04/2025	Nombramiento de nuevo instructor de Procedimiento para el Restablecimiento de la Legalidad Urbanística, ante actuaciones sin título preceptivo, conforme a expedientes Swal 2024 INOF 000003 Y Gestiona 1221 /2025.
DECRETO 2025-0212	07/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro de libros para la Biblioteca Municipal.
DECRETO 2025-0211	07/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor mixto suministro-obra para el suministro e instalación de luminarias en viales y edificios públicos.
DECRETO 2025-0210	04/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de servicio de organización de Evento: Fiesta de la Primavera 2025 (Nueva fecha).
DECRETO 2025-0209	03/04/2025	Otorgamiento de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
DECRETO 2025-0208	03/04/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de materiales (puerta cortafuegos y baranda de escalera para salida de emergencia) para el nuevo acceso a la Caseta Municipal
DECRETO 2025-0207	03/04/2025	Contrato de sustitución para el puesto de oficial de jardinería.
DECRETO 2025-0206	03/04/2025	Resolución para dejar sin efecto la Resolución núm. 0095,





		de fecha 14/02/2025.
DECRETO 2025-0205	02/04/2025	Pago sanciones reducidas del expediente sancionador nº 230186/2024 de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Salud y Consumo.
DECRETO 2025-0204	02/04/2025	Concesión anticipo reintegrable empleada pública de este Ayuntamiento.
DECRETO 2025-0203	01/04/2025	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local 02/04/2025.
DECRETO 2025-0202	01/04/2025	Modificación de contrato de jornada parcial a jornada completa de personal laboral fijo. Puesto de Dinamizadora del Ayuntamiento.
DECRETO 2025-0201	31/03/2025	Resolución de Expediente Responsabilidad Patrimonial 2024/RESP/000006 (GEST. 434/2024) por reclamación de daños por filtraciones de agua de lluvia en vivienda sita en C/ Goya, 16B – bajo B.
DECRETO 2025-0200	31/03/2025	Concesión de ayuda de urgencia/emergencia social.
DECRETO 2025-0199	31/03/2025	Aprobación retribuciones correspondientes al mes de marzo de 2025 y asistencias de miembros de la Corporación.
DECRETO 2025-0198	28/03/2025	Ejecución Sentencia Nº 119 de los Autos 926/2023, tramitados en el Juzgado de lo Social Nº 2 de Jaén.
DECRETO 2025-0197	28/03/2025	Resolución de recurso de reposición interpuesto ante la Resolución de Alcaldía núm. 180, de fecha 21/03/2025.
DECRETO 2025-0196	28/03/2025	Aprobación de las solicitudes de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén 2025.
DECRETO 2025-0195	28/03/2025	Aprobación y adjudicación del contrato menor de servicio de Transporte del Alumnado del PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO “SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA”.
DECRETO 2025-0194	28/03/2025	Aprobación del Convenio entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), por el que se fijan los términos de la colaboración para la instalación, mantenimiento y soporte de un punto de empleo.
DECRETO 2025-0193	27/03/2025	Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción (Administrativo). Programa de Empleo y Formación de Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa.
DECRETO 2025-0192	27/03/2025	Rectificación el error material de la Resolución de





		Alcaldía núm. 152, de fecha 13/03/2025.
DECRETO 2025-0191	26/03/2025	Contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, en su modalidad a jornada parcial para puesto de Orientador laboral. Programa de Empleo y Formación de Sistemas Microinformáticos e Inteligencia Artificial aplicada a la Empresa.
DECRETO 2025-0190	26/03/2025	Ejecución Sentencia Nº 15 de los Autos 772/2023, tramitados en el Juzgado de lo Social Nº 2 de Jaén.
DECRETO 2025-0189	26/03/2025	Anulación de factura por error de lectura del contador de agua
DECRETO 2025-0188	26/03/2025	Sustitución temporal de las atribuciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde en lo que respecta a la Presidencia de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 26/03/2025.
DECRETO 2025-0187	26/03/2025	Devolución de ingresos indebidos.
DECRETO 2025-0186	26/03/2025	Pago de dietas a la persona dinamizadora del Punto Vuela Los Villares, ejercicio 2024.
DECRETO 2025-0185	25/03/2025	Rectificación el error material de la Resolución de Alcaldía núm. núm. 175, de fecha 20/03/2025.
DECRETO 2025-0184	25/03/2025	Inicio de expediente para la Declaración de la situación legal de ruina, al inmueble ubicado en la calle Vadillo 30.
DECRETO 2025-0183	24/03/2025	Aprobación de pago a justificar a favor de Concejal para adquisición de red de canasta antivandálica (2 unidades) por importe total de 40,52 euros.
DECRETO 2025-0182	24/03/2025	Pago Seguros Sociales correspondientes al mes de febrero de 2025.
DECRETO 2025-0181	21/03/2025	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno a celebrar el día 26 de marzo de 2025
DECRETO 2025-0180	21/03/2025	Rescisión contrato de sustitución para cubrir el puesto de oficial de jardinería durante el período de prueba.
DECRETO 2025-0179	21/03/2025	Incoación expediente Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal.
DECRETO 2025-0178	21/03/2025	Delegación funciones de la Alcaldía para celebración matrimonio civil.

Dada cuenta de las Resoluciones los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

8. ASUNTOS URGENTES.





En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presentan.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Alcaldesa**, pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar ruegos y/o preguntas.

El **Sr. Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)**, en primer lugar, dice que quiere excusar a sus tres compañeras que no han podido asistir al presente Pleno por motivos de salud y de trabajo. A continuación, formula un ruego manifestando que han visto que se va a alquitrantar las Calles Arroyo, Jardín y Solana, y hay muchas calles en nuestro pueblo que se encuentran en mal estado por lo que es necesario seguir con el plan de asfaltado, pero no podemos olvidarnos de los barrios y las zonas más apartadas que necesitan también ser atendidas y arregladas con urgencia. Por ejemplo, en el callejón detrás de los huertos está ahora en riesgo de peligro de derrumbamiento, y dice que le llegan muchas quejas de los vecinos, no sólo del peligro de derrumbamiento, sino también que cuando llueve se levantan las alcantarillas y hay un poco de insalubridad, pues hay ratas. Otro ejemplo es la Calle Olivo, donde un vecino cedió el terreno privado con el fin de que se asfalte la calle, y así resolver el problema, pero ya han pasado dos años del nuevo gobierno y todavía no han encontrado la ocasión, y solicita que se arregle esto cuanto antes.

A continuación, realiza otro ruego manifestando que ya hace unos meses, y ante las actividades culturales ofrecidas por el Ayuntamiento a los vecinos, el grupo municipal PSOE pidió en el Pleno que el equipo de gobierno se pusiera a trabajar con interés para la población, una programación cultural atractiva e interesante para todas las edades y que se ofreciera de forma frecuente. Manifiesta que hoy puede decir que su intervención dio un impulso decisivo al equipo de gobierno para que se pusieran en marcha, pues ha habido movimiento de actividades, y por ello, por el bien de los vecinos y del pueblo propone y solicita que se ponga a trabajar el equipo de gobierno para mejorar un poco el mantenimiento y la limpieza del entorno de Los Villares dentro y fuera del núcleo urbano porque el estado de dejadez en el





que, en el día de hoy, se encuentra es terriblemente lamentable. Los vecinos se quejan a diario y sufren la dejadez día a día.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta, con respecto a la afirmación de que hay muchísimas calles de nuestro pueblo que necesitan arreglo, que se atrevería a decir que hasta el 80%, pero el presupuesto llega hasta donde llega y por ello se intenta priorizar, por ejemplo, la Calle Arroyo tiene muchos agujeros y necesita arreglo inmediato y es la arteria principal de nuestro pueblo.

También hay otras calles que igual no le hace tanta falta el alquitrán, pero sí tienen una serie de averías y el saneamiento ocasiona muchos problemas a los vecinos, y por ello es totalmente necesario hacer esa adecuación, aunque el asfalto no esté tan mal, para precisamente evitar esos problemas a los vecinos. Y por supuesto tienen previsto seguir con el Plan de asfaltado.

Con respecto a lo comentado respecto a los huertos es cierto que está en mal estado y que se le ha requerido al Arquitecto municipal a que gire visite, y es un tema que por supuesto lo tienen en cuenta.

En relación a la Calle Olivo, manifiesta que, en la anterior legislatura, en cuatro años tampoco se hizo, es un tema que viene desde hace mucho tiempo. Hay varias valoraciones que hace el técnico municipal a demanda de unas personas que no pueden acreditar la propiedad de esa calle, y por ello, hay que entender que si no se acredita la propiedad de esa calle el Ayuntamiento no puede hacer una adecuación allí. Se está trabajando mucho en este tema.

Respecto a la limpieza dice que es la de siempre, lo que ocurre es que ha estado lloviendo mucho hasta bien entrada la primavera y hay mucha hierba, y eso es incontrolable y no se puede hacer más contrataciones porque no da el Presupuesto. Por otra parte, dice que se han hecho más de una veintena de requerimientos a vecinos para que se adecúen los solares.

Y con respecto a las actividades culturales dice que discrepa con lo manifestado por el Sr. Peña Anguita. Dice que nuestro pueblo es fundamentalmente agrícola y durante la temporada de la aceituna se paraliza y es ahora cuando se considera oportuno impulsar las actividades culturales.

El **Sr. Peña Anguita (Grupo Municipal PSOE)** dice en relación a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa respecto a que se ha mandado un requerimiento a los propietarios de los solares para que los tenga limpios y adecuados, pues la gente tiene que cumplir con la normativa, pero dice que no se refiere sólo a la limpieza del pueblo, pues también hay otras cosas que hay que arreglarlas, por ejemplo, el otro día los servicios del Parque de Los Artesanos estaban sin luz.

La **Sra. Alcaldesa** dice que a los baños del Parque se va prácticamente todos los días.





La **Sra. Mármol Molina (Grupo Municipal PP)** manifiesta que a lo mejor las luces se fundieron ese día.

El **Sr. Peña Anguita** dice que las luces no se fundieron ese día, pues ha hablado con personas que estaban allí y dicen que los servicios estaban en ese estado desde hace muchos días.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que lo que procede en este caso es ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

El **Sr. Peña Anguita** dice que no tiene porqué hacerle el trabajo al equipo de gobierno.

La **Sra. Alcaldesa** dice que eso no es hacer el trabajo, sino mirar por el pueblo.

El **Sr. Peña Anguita** manifiesta que quiere hacer un ruego consistente en que se mire por el pueblo, por adecuarlo, por tener las cosas bien. Respecto a las calles dice que hay algunas que corren peligro, y que el anterior Gobierno priorizó arreglar una calle que estaba en derrumbamiento como era la Calle Molino del Rey en la que se invirtió mucho dinero, dejando otras calles que también lo necesitaban, pero esa actuación era más importante porque necesitaba ese arreglo. Manifiesta que la Calle Olivo no llegamos a arreglarla porque *“fue de últimas con nuestra legislatura”* y no se pudo hablar con la familia.

La **Sra. Alcaldesa** dice que eso es lo que ha dicho, que se han priorizado calles que a lo mejor no están tan mal, pero que, si hay una avería, por ejemplo, que puede provocar que se hunda el colector, hay que arreglarla, y a lo mejor el asfalto estaba bien, pero hay que levantarlo y luego volver a alquitranarlo, pues no se puede dejar abierto. Y añade que no se preocupe, que el equipo de gobierno visita todas las calles y ven la falta que hace en los distintos sitios. A continuación, pregunta si han observado lo bien que ha quedado el mosaico del campo de fútbol.

El **Sr. Peña Anguita** manifiesta que el mosaico se ha quedado muy bien, pero que lo que ellos no compartían era la dejadez en la que se encontraba aquello, pues cuando se hace una cosa se hace limpiamente, pues no se puede dejar la china o la basura tirada pues da una imagen muy fea. Dice que su grupo no ha criticado en ningún momento que se haga un mosaico, pues se ha quedado muy bonito.

La **Sra. Alcaldesa** dice que para arreglarlo se tuvo que quitar la china.

El **Sr. Higuera Ruiz (Grupo Municipal PSOE)** manifiesta que antes se ha comentado lo de las plantas de detrás de los huertos. Evidentemente puede haber ratas pues lleva sin mantenerse desde que está el equipo de gobierno actual. Por otra parte, también ha dicho la Sra. Alcaldesa que ojalá tuviera presupuesto para arreglar todas las calles. En Castillo de Locubín ha pasado que, con respecto a los Fondos europeos, Fondos no solicitados por este Ayuntamiento al no





ser ambiciosos, Castillo de Locubín con esos fondos va a arreglar el 80% de las calles. Si el equipo de gobierno de gobierno hubiera sido más ambicioso podría haber arreglado más calles. Dice que se ha comentado que la luz de los servicios del parque se fundió un día, y pregunta si ha pasado lo mismo con la tela asfáltica del polideportivo que se ha caído.

La **Sra. Mármol Molina** dice que, con respecto al tema de la luz, como Concejal que es el Sr. Higuera Ruiz, no por ayudar al equipo de gobierno ni por hacer su trabajo, sino por su calidad de Concejal que representa a una parte de los villarriegos, qué mínimo que trasladarlo a este Ayuntamiento para arreglarlo.

El **Sr. Peña Anguita** dice que ya ha dicho que por llamar no es, pues llamaría todos los días, pero la Sra. Alcaldesa ha manifestado que no le va a coger el teléfono porque no tiene tiempo.

La **Sra. Alcaldesa** dice que eso no es cierto, que lo que ha dicho es que si llama a un Concejal de la oposición, y que no va a decir a quien, ni cogéis el teléfono ni devolvéis la llamada, que no es lo mismo que lo manifestado por el Sr. Peña Anguita.

El **Sr. Peña Anguita** dice que no es su caso, pues nunca le ha llamado por teléfono y que si le llama está dispuesto a escucharle. Pero que no es sólo la luz, pues la tela asfáltica que está en el polideportivo lleva meses tirada.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que se le efectuó un requerimiento al propietario de la empresa que puso la tela asfáltica y nos solicitó que no tacásemos nada hasta que no viniese el perito. Por tanto, hasta que no venga el perito y no valore aquello, nosotros no podemos tocar la tela asfáltica, puesto que la intención ya que se encuentra en garantía, es que cubra el gasto la empresa que lo hizo. Y por ello está la tela asfáltica en el suelo.

El **Sr. Peña Anguita** con respecto al Pilar de Los Llanos lleva muchos días echando agua fuera y no se puede beber, y pregunta si eso lleva también dos días echando agua fuera.

La **Sra. Mármol Molina** dice que hay una rotura y que ya lo ha puesto en conocimiento del órgano competente.

El **Sr. Peña Anguita** manifiesta que no se trata de una sola cosa sino muchas cosas que se van dejando y que por ello formula el ruego, y que puede seguir diciendo cosas, pero no va a estar todo el Pleno diciendo cosas. Dice que es el equipo de gobierno que es el que gobierna el que tiene que preocuparse.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que hace aproximadamente un año y medio se arregló el carril de Jamilena, se pidieron los permisos a Medio Ambiente y se solicitó copia de los mismos y no se nos han dado. Y respecto al permiso del carril de las Alcuzuelas también se arregló, también se ha solicitado copia del permiso, y al día de hoy, en mayo de 2025 tampoco se ha trasladado.





Dice que baraja dos hipótesis, una, que no se quiere enseñar, y otra, que es mentira y que no se quiere dar. La cuestión es muy sencilla, si están en el Ayuntamiento que se los enseñe, y la otra opción es que si para el próximo Pleno no se han enviado a la oposición los permisos de Medio Ambiente van a ir a la institución competente a reclamar porque el Gobierno nos niega a la oposición la información.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con respecto a la información que solicitó el Sr. Higuera Ruiz en relación al Camino de las Alcuzuelas se puso a su disposición el 21/03/2025, constando en el expediente justificante de rechazo de la notificación porque no la abrió. Se remitió la información, otra cosa es que el Sr. Higuera Ruiz no abra la notificación.

El **Sr. Parras Negrillo (Grupo municipal PP)** dice que se le ha contestado al Sr. Higuera Ruiz y que ni se le ha engañado, ni se le engaña a nadie, pero que ni siquiera ha abierto el correo enviado, y por no acceder ha caducado. Manifiesta que en el último Pleno le dijo a la Sra. Morillo Anguita que personalmente le iba a llamar y decirle donde tenía que verlo. Hizo la llamada a las 14:44 horas del día siguiente del Pleno, y ni cogió el teléfono ni devolvió la llamada. Así que por parte del equipo de Gobierno y de este Ayuntamiento, se ha contestado. Y si no ha accedido a la notificación, es cosa del Sr. Higuera Ruiz, porque manifestando lo contrario está faltando a la verdad.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que los correos de los Plenos o las invitaciones de las cofradías, por ejemplo, les llega, pero que el correo en cuestión no le ha llegado. Pide disculpas al Sr. Parras Negrillo, pero insiste en que no le ha llegado el correo. Agradece que se le mande a él personalmente, pero que le extraña que no se le mande a la Portavoz.

El **Sr. Parras Negrillo** dice que se le comunica a quien pide la información. A continuación, manifiesta que acepta las disculpas.

La **Sra. Alcaldesa** dice, con respecto a que el equipo de gobierno tenía que haber sido más ambicioso con los fondos europeos, que le hubiera gustado pedir una subvención de 3 o 4 millones de euros, pero resulta que como aquí no sabemos lo que nos vamos a encontrar, y como tenemos la situación financiera que tenemos, hay que ser muy cautos, porque está muy bien gastar el dinero de los villarriegos, pero es que luego se genera una deuda que es lo que estamos sufriendo desde hace muchos años. Ha venido una sentencia por una expropiación forzosa de hace muchos años de 7.700.000 euros, afortunadamente se ha quedado en 22.000 euros, y hay que hacer frente a eso. Por otra parte, tenemos una deuda con UNICAJA que se va a poder solventar. Y ahora resulta que nos ha llegado una sentencia condenatoria por una expropiación forzosa de hace 25 años que va a ascender la condena a un millón doscientos o trescientos mil euros. Dice que como no sabemos lo que puede venir, tenemos que ser cautos, porque el equipo de gobierno está aquí para gestionar, y dice que su gestión se va a basar en la prudencia.





El **Sr. Higuera Ruiz** manifiesta que los fondos europeos no es dinero de los villarriegos, sino es un dinero que viene de Europa.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el Ayuntamiento tienen que aportar un pequeño porcentaje, y que si ya con la deuda que tenemos casi no se puede hacer frente, ¿cómo nos vamos a endeudar más? Pues no podemos endeudarnos más, ya que este Ayuntamiento no puede hacer frente y no se puede encajar el porcentaje del 15% de aportación municipal en el Presupuesto. Y hay que ser prudente. Hay que prestar unos servicios mínimos al ciudadano, pues no queda otra.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que él también estuvo de Concejal gobernando y que entonces había más deuda y venían gastos de diferentes sitios.

La **Sra. Alcaldesa** dice que el equipo de gobierno lo que hace también es seguir los consejos financieros que le dan los técnicos.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que ellos también fueron prudentes y la muestra está en que se bajó la deuda.

La **Sra. Alcaldesa** dice que con una pandemia por en medio cómo no se va a bajar la deuda.

El **Sr. Higuera Ruiz** dice que el ahorro que supuso la pandemia en el Presupuesto es insignificante. Añade que una cosa es ser prudentes y otra cosa es ser inactivo. Dice que se ha perdido una gran oportunidad, pues el 15% de aportación municipal es insignificante.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que es inviable encajar cualquier cantidad en el Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:20 horas del día en el encabezamiento indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión extraordinaria de fecha 17/09/2025, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
(Documento firmado electrónicamente)

